

RIO GALLEGOS, 07 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.707/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Pedro Mario ESPINDOLA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE de fs. 04 a 06 obra certificado analítico de finalización de estudios correspondiente al título de Profesor en Educación Tecnológica del alumno;

QUE a fs. 13 obra plan de estudios de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica

QUE a fs. 58 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Probabilidades recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 63 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 64 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Currículum recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 68 Y 69 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. N° 27.273.966) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Educativa I y Problemática Educativa II de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. N° 27.273.966) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Problemática Educativa I y Problemática Educativa II de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. N° 27.273.966) en la asignatura Enseñanza y Currículum de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estrategias

///



789



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Docente I, Problemática Educativa I y Problemática Educativa II de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. Nº 27.273.966) en la asignatura Física I de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física General de la carrera Profesorado en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 63 según lo estipula la responsable a evaluar.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 7º.- SUPEDITAR al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. Nº 27.273.966) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Probabilidades a la aprobación de las asignaturas Elementos de Álgebra, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establece el Artículo 104º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 8º.- SUPEDITAR al alumno Pedro Mario ESPINDOLA (D.N.I. Nº 27.273.966) el otorgamiento de la equivalencia TOTAL en la asignatura Estadística a la aprobación de las asignaturas Elementos de Álgebra, Análisis Matemático I, Análisis Matemático II de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establece el Artículo 104º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 9º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Pedro Mario ESPINDOLA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA DARG

DISPOSICION

Nº 789